

PATRIMONIO AUTÓNOMO
VERANO ENERGY - VÍA MARGINAL DE LA SELVA OBRAS POR IMPUESTOS 2022.
FIDUPREVISORA S.A.
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2023
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME INICIAL DE REQUISITOS PONDERABLES

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO VERANO ENERGY - VÍA MARGINAL DE LA SELVA OBRAS POR IMPUESTOS 2022**, atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.8 “CRONOGRAMA” en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2023 cuyo objeto es “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA TERCIARIA “MARGINAL DE LA SELVA” QUE COMUNICA MATE PLATANO – EL PESCADO – LA Y DEL CHARO (VILLA CECILIA) – PUERTO NARIÑO, EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA (MUNICIPIO PDET), DEPARTAMENTO DE ARAUCA” procede a responder las observaciones allegadas al informe requisitos ponderables, de la siguiente manera:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
1	21/02/2023	Correo electrónico	FEYMA INGENIERÍA S.A.S.
1	21/02/2023	Correo electrónico	CONSORCIO INTERVIAL SARAVERENA

OBSERVACIÓN 1 (FEYMA INGENIERIA S.A.S.):

“21.1 Nos permitimos manifestar al comité evaluador que el mencionado proponente se encuentra incurso en causal de rechazo establecidas en el pliego de condiciones, por lo manifestado a continuación a: Teniendo en cuenta lo publicado por la entidad, en el informe de evaluación:

				1998 J.C.C.”.	
Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la junta central de contadores	CUMPLE	CORREO 1. REQUISITOS HABILITANTES - 2. CORREO 1 - REMISION 2 - 15. DOC MARIETA REVISOR 15 DIC 2022	Nota: Para el contador público que certifica los estados financieros no se adjuntan documentos. Hacer allegar documentos para su validación. Para el revisor fiscal Ana Marieta Parra con CC. 23322944 T.P. 74648-T, se presenta copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido con fecha del 14/12/2022.	Subsano de debida forma. Allegando los documentos requeridos. Para el contador Público Nadyubi Adriana Bellon con TP 82253-T, se presenta copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido con fecha del 02/02/2023.	5.SUBSANACIONES - P3 TEC - DOC ADICIONALES EEFF

Se evidencia que en la información aportada en el subsane del proponente se remitieron soportes con fecha de emisión posterior al cierre del presente proceso , y teniendo en cuenta que el pliego de condiciones tiene como objetivo establecer los criterios que deben cumplir los proponentes en cuanto a la fecha máxima de la expedición del documento, tales como lo es el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (máximo 3 meses antes del cierre de la licitación) , se concluye que el documento aportado por el proponente para el contador NADYUBI ADRIANA BELLON, incurre en la mejora de la oferta, ya que el mismo posee tener fecha de expedición 2 de febrero de 2023 , fecha posterior al cierre del presente proceso de selección como se evidencia a continuación:

Cierre de la etapa de recibo de propuestas – (plazo máximo de presentación de oferta)	Fecha: 19/01/2023 Hora: 10:00 a.m. Lugar: correo electrónico licitacionesosi@fiduprevisora.com.co
--	--

Página 21 de 92

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10 - 031 PBX: (601) 756 6633 Bucaramanga: (607) 697 1687 Cali: (602) 485 5036 Ibagué: (608) 277 0439 Villavicencio: (608) 683 3751 Montería: (604) 789 0662 Pereira: (606) 340 0937 Rioacha: (605) 729 5328	Barranquilla: (605) 385 4010 Cartagena: (605) 693 1611 Medellín: (604) 604 3653 Popayán: (602) 837 3367	Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5 Línea Nacional 01 8000 18 05 10 Bogotá (601) 756 24 44 Peticiones o solicitudes: https://pgrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php	 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
---	--	--	---



Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
	Se aclara que se tendrán por no presentadas las ofertas enviadas por otros medios diferentes.

Cronograma vigente al cierre del presente proceso.

Incurriendo de manera directa en las causales de rechazo: v. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, de orden jurídico, financiero y técnico, el proponente no lo hiciera o subsane de manera errónea o que con los soportes existentes no cumplan con los requisitos habilitantes. w. Cuando con la presentación de aclaraciones o subsanaciones se modifique o mejore la oferta. Se concluye que subsano erróneamente y mejoro la oferta en cuanto que el resto de los oferentes aporó CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS con fechas de expedición anterior al cierre del proceso. Por lo cual se solicita el rechazo de la oferta. 1.2 Así mismo remitimos adjunto al presente oficio auto emitido por la contraloría general de la república en la cual se puede evidenciar a folio 33 del mismo que a la mencionada empresa le fue imputada responsabilidad fiscal a título de culpa grave, lo anterior, para que sea tenido en cuenta por el comité evaluador y sea corroborado por el mismo, en la documentación aportada por el oferente.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTONOMO

No se acepta su observación, ya que los documentos solicitados, y su fecha de emisión no genera ningún tipo de mejoramiento de la oferta, y es claro que, si al ser aportados dentro de la oferta inicial se encuentran vencidos, o no fueron aportados, en el momento de la subsanación es posible que la fecha



sea modificada; por otro lado, dentro de los términos de en el numeral 5.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, indica lo siguiente:

El proponente tiene la carga de presentar su oferta en forma integral, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

*Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “informe de requisitos habilitantes” que el Contratante publicará en la fecha establecida en el cronograma, **con el fin que los proponentes aclaren o aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.***

El documento solicitado es de carácter público y por ende su aporte en el momento de la subsanación, al no ser un requisito ponderable, y al no impedir la selección objetiva no genera ninguna inhabilidad.

MODIFICA INFORME INICIAL DE REQUISITOS PONDERABLES SI__ NO

OBSERVACIÓN 2 (FEYMA INGENIERIA S.A.S.):

2. A el proponente ING INGENIERÍA S.A.S. Se evidencia que la información presentada en la oferta inicial no da cumplimiento a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, el cual tiene como objetivo establecer los criterios que deben cumplir los proponentes en cuanto a la fecha máxima de la expedición del documentos presentados en la oferta, tales como lo es el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (máximo 3 meses antes del cierre de la licitación), y una vez revisada la información aportada por el oferente en su oferta se evidencia:

Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la junta central de contadores	CUMPLE	CORREO 1. REQUISITOS HABILITANTES - 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO - 14, REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO - pg 30 - 35	<p>TP 22548 T.</p> <p>Para el contador público Luisa Fernanda Méndez Hernández TP 253095-T, se presenta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido con fecha de 22/09/2022.</p> <p>Para el revisor fiscal Masarcio Francisco Pulido Franco CC. 19457705 TP 22548-T. Se presenta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido con fecha del 1/11/2022.</p>
---	--------	--	---

Documentación aportada por el oferente en su propuesta

Documentación aportada por el oferente en su propuesta El certificado de antecedentes aportado por el oferente para el contador público Luisa Fernanda Méndez Hernández, no esta vigente a la fecha de cierre del presente proceso, 19 de enero de 2023, razón por

la cual el oferente esta incurso en manera directa en la causa de rechazo a. la cual establece: “a. No estar la propuesta ajustada a los requisitos mínimos exigidos y/o no abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTONOMO

No se acepta su observación, ya que los documentos solicitados, y su fecha de emisión no genera ningún tipo de mejoramiento de la oferta, y es claro que, si al ser aportados dentro de la oferta inicial se encuentran vencidos, o no fueron aportados, en el momento de la subsanación es posible que la fecha sea modificada; por otro lado, dentro de los términos de en el numeral 5.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, indica lo siguiente:

El proponente tiene la carga de presentar su oferta en forma integral, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “informe de requisitos habilitantes” que el Contratante publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren o aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

El documento solicitado es de carácter público y por ende su aporte en el momento de la subsanación, al no ser un requisito ponderable, y al no impedir la selección objetiva no genera ninguna inhabilidad.

MODIFICA INFORME INICIAL DE REQUISITOS PONDERABLES SI__ NO

OBSERVACIÓN 3 (CONSORCIO INTERVIAL SARAVERA):

Teniendo en cuenta que la oferta radicada por el oferente se evidencia la presentación del contrato de Orden No. 2, cuya información es:

Objeto: Interventoría de los estudios y diseños, pavimentación y/o repavimentación de las vías incluidas dentro del programa pavimentación de infraestructura vial de integración y desarrollo grupo 59, vía El Banco-Guamal-Boton de Leyva - Mompox con una longitud de 40 km en el dpto. del Magdalena.

Contratante: Instituto Nacional de Vías - Inviás

Numero de contrato: 2006 de 2005

Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia: Consorcio Interestudios Grupo 59/ Gustavo Roso Gómez.

Nos permitimos manifestar como integrantes en su momento del consorcio Interestudios Grupo 59 (documento consorcial anexo), que el contrato 2006 de 2005 no cumple las condiciones solicitada en los términos de referencia y sus respectivas adendas cuando solicita:

“Acreditar en mínimo un (1) y máximo seis (6) CONTRATOS ejecutados directamente en COLOMBIA y terminados antes de la fecha de cierre de la presente licitación y que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance:

INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPAVIMENTACIÓN Y/O CONSERVACIÓN QUE SE HAYAN REALIZADO EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCARIAS O VÍAS URBANAS QUE INCLUYAN EN SUS ACTIVIDADES PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO FLEXIBLE. (Experiencia general)”

Ya que en el mismo NO se ejecutaron interventoria a la actividad de mezcla densa en caliente, prueba de ello es el acta de entrega y recibo definitivo de interventoria en donde se evidencia cantidad CERO, en el item “mezcla densa en caliente” tipo MDC-2, esto teniendo en cuenta la información consignada bajo el titulo CANTIDADES TOTALES DE OBRA RECIBIDA A SATISFACCION:

ITEM		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	V. TOTAL
EXPLANACIONES						
1	210.3	Excavación en material común de la explanación.	M3	57.114,43	3.200,00	182.766.176,00
	220	Terraplenes	M3	55.754,43	6.400,00	356.828.352,00
4	002	Transporte de material proveniente de la	M3/km	1.469.561,21	790,00	1.160.953.335,60
SUBBASES Y BASES						
5	310	Conformación de calzada existente	M2	0,00		0,00
6	320.2	Subbase granular (CBR >= 30%)	M3	9.127,90	41.812,00	379.930.174,80
7	330.1	Base granular	M3	4.674,50	62.824,00	293.670.788,00
PAVIMENTO FLEXIBLE						
8	420	Imprimación	M2	-	1.308,00	0,00
9	450 P	Mezcla densa en caliente tipo MDC - 2	M3	-	263.044,00	0,00
OBRAS DE DRENAJE						
12	600.1	Excavaciones varias sin clasificar	M3	110,48	21.236,00	2.346.153,28
13	610.1	Relleno para estructuras	M3	0,00	66.773,50	0,00
	610.2	Material filtrante	M3	0,00	70.520,10	0,00
	630.4	Concreto clase D (210 Kg/cm2)	M3	383,97	422.371,00	162.177.792,87
16	630.6	Concreto clase F (140 Kg/cm2)	M3	31,56	283.033,00	8.932.521,48
17	630.7	Concreto G (ciclópeo - 140 Kg/cm2)	M3	0,00	387.000,00	0,00
18	640.3	Acero de refuerzo grado 80	KG	28.602,78	3.470,00	99.004.646,80
19	661	Tubería de concreto reforzado (f = 800 mm)	M	0,00	373.432,00	0,00
20	671	Cunetas revestidas en concreto (Berna-cuneta)	M3	0,00	310.236,00	0,00
21	673.1	Geotextil	M2	0,00	2.082,00	0,00
22	673.3	Material de cobertura	M3	0,00	75.809,60	0,00
		Gasiones	M3	0,00	119.000,00	0,00

Cabe resaltar que en caso existir discrepancias los términos de referencia establecen un orden de prevalencia en el cual el acta de recibo ocupa un segundo orden, por lo cual la información consigna en la misma prevalece ante posibles certificaciones o acta de obra.

*La presente observación da cumplimiento a Lo establecido en el pliego de condiciones cuando manifiesta: “Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, **deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones**; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones.*

Así las cosas se solicita al comité evaluador aplicar las causales de rechazo:

a. No estar la propuesta ajustada a los requisitos mínimos exigidos y/o no abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.

ww. Cuando dentro de los contratos remitidos para validar los requisitos habilitantes de experiencia no se cumpla con los objetos específicos exigidos.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTONOMO

No se acepta su observación, ya que si bien el contrato no acredita la condición de experiencia general solicitada, si acreditaría la condición de experiencia específica 1, por tanto, se sigue teniendo en cuenta para la evaluación y no modificaría el resultado de evaluación tanto de los requisitos habilitantes como de los requisitos ponderables.

MODIFICA INFORME INICIAL DE REQUISITOS PONDERABLES SI__ NO X

El presente documento es expedido y publicado a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2023.

PUBLIQUESE,



**COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO VERANO ENERGY - VÍA
MARGINAL DE LA SELVA OBRAS POR IMPUESTOS 2022.**

Elaboró: Luisa Bucheli -- profesional jurídico Obras por Impuestos

Elaboró: Lina Paola Gómez Gómez- profesional técnico Obras por Impuestos

Revisó y aprobó: Jose Luis Ariza –coordinador jurídico obras por impuestos.

Revisó y aprobó: Yuly Castro Pardo –coordinadora de negocios Fiduprevisora S.A.